



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 12-2021, de fecha 14 de octubre del 2021, del pedido formulado por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano sobre: “Solicitar al Gobernador Regional de Tumbes, ordene la implementación al Consejo Regional de Tumbes en la logística, equipos y personal profesional para el desarrollo de las actividades según lo programado en el Plan Operativo Institucional (POI), del Consejo Regional de Tumbes”

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, en el tratamiento y debate del pedido formulado por el consejero regional Antonio Manuel Espinoza Soriano, los consejeros regionales formularon sus opiniones, así mismo después de un arduo debate, llevaron a votación dicho pedido, el mismo que lo aprobaron por mayoría.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al Gobernador Regional de Tumbes, ordene la implementación al Consejo Regional de Tumbes en la logística, equipos y personal profesional para el desarrollo de las actividades según lo programado en el Plan Operativo Institucional (POI), del Consejo Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal electrónico de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJO REGIONAL
Dra. Antonia Miguel Espinoza Soriano
CONSEJERA REGIONAL

